

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., agosto cuatro (4) de dos mil veintitrés.

Radicación: Restitución No. 2021 0429.
Demandante: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS
VICTIMAS.
Demandado: CORPORACION PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS
"REDEPAZ".

De las excepciones previas presentadas por el apoderado del demandado **RAFAEL MESA PEREZ** en calidad de representante legal de **CORPORACION PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS "REDEPAZ"**, secretaría proceda a correr traslado conforme lo indican los articulo 101 y 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez